CORANTIOQUIA

CORANTIOQUIA - Subdirección de Gestión Ambiental Medellín
COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS
MUNICIPIO DE LA PINTADA
Fecha: 28-ene-2026 07:28 AM Pág: 4
Anexos: 74
110-COI2601-1902
Favor citar este número al responder
Archivar en: 040-COV2511-63/MUNICIPIO DE LA PINTADA/110-CD2511-323*PET
Radicado por: Nelson Julian Pulgarin Avendaño

Señor
JHON SEBASTIÁN BOLAÑOS
Secretario de Planeación e Infraestructura
MUNICIPIO DE LA PINTADA
Dirección: Avenida 30 # 32-91
Teléfono: (604) 845 4216
La Pintada (Ant)

Asunto: Avance convenio interadministrativo de cooperación 040-COV2511-63

Cordial saludo, señor Bolaños:

El pasado 18 de diciembre de 2025 se firmó acta de inicio del convenio interadministrativo de cooperación 040-COV2511-63, el cual tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos con el municipio de la Pintada para la construcción de la estación de clasificación y Aprovechamiento – ECA".*

Teniendo en cuenta que ha trascurrido un mes a partir de la firma del acta de inicio de un plazo total de siete meses, nos permitimos hacer las siguientes observaciones con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos tanto de Corantioquia como el municipio de La Pintada.

1. Por medio de memorando con radicado 040-MEM2601-233 del 15 de enero de 2026 se delegó al Profesional Universitario Omar Andrés Jiménez Giraldo quien en adelante ejercerá como supervisor principal del convenio. Los datos de contacto son: omar_jimenez@corantioquia.gov.co Tel (604) 493 8888 ext 2105.

2. La garantía de cumplimiento 530-47-994000041786, emitida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA tiene una vigencia entre el 07-11-25 hasta 07-12-206. El acta de inicio fue firmada el 18 de diciembre de 2025, por lo cual es procedente la ampliación de la vigencia con base a dicha fecha.

Este documento cumple con los criterios de accesibilidad web definidos en la Resolución 1519 de 2020

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

CORANTIOQUIA

3. Durante la etapa precontractual, la Secretaría General de Corantioquia realizó estudio de título del predio identificado con matrícula inmobiliaria 032-13038, en el cual se proyecta la construcción de la ECA. En el memorando 180-MEM2511-7971 remitido a la Subdirección Ambiental se advierte lo siguiente: *"(…) 2.4. Análisis de riesgos: Teniendo en cuenta que esta hipoteca se encuentra registrada desde el 23 de agosto de 1985; que la hipoteca se concedió a los señores Juan Felipe Calle Piedrahita y Juan Santiago Calle Piedrahita como personas naturales; que con posterioridad a la constitución de la hipoteca, el inmueble ha sido objeto de cambio de propietario en dos ocasiones a través de negocios de compraventa; que la CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO fue disuelta y ordenada su liquidación mediante el Decreto 1065 de 1999; y que de conformidad con el artículo 5 del decreto antes indicado, los activos y pasivos de dicha entidad fueron cedidos al Banco Agrario de Colombia S.A; se estima que el riesgo de un eventual embargo es de muy baja probabilidad y se puede dar tratamiento al mismo contemplándolo en la matriz de riesgos, asignando las consecuencias de su materialización al Municipio y estableciendo obligaciones que impongan al municipio la carga de gestionar el respectivo "Paz y Salvo" y el levantamiento de la hipoteca* (…)".

 En consideración a lo anterior, solicitamos avanzar con las diligencias respectivas que permitan la obtención del respectivo paz y salvo por parte del municipio de La Pintada para el levantamiento de la hipoteca. En caso de que esta situación ya esté subsanada, favor enviar documentación que lo certifique.

4. La cláusula tercera del convenio interadministrativo de cooperación establece las obligaciones del municipio de la Pintada para el cumplimiento del objeto contractual. A continuación, se relacionan algunos aspectos que deben considerarse en la etapa inicial en la cual se encuentra el proyecto y que aún están pendientes:

 - *(…) Realizar los procesos de contratación para la ejecución de las actividades del convenio interadministrativo, cumpliendo con lo previsto en la legislación vigente que regule la materia (…)*

 - *El Municipio deberá remitir a la Corporación la documentación soporte necesaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos normativos aplicables al proyecto, específicamente: tramites ambientales y la licencia de construcción de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del EOT del municipio.*

Este documento cumple con los criterios de accesibilidad web definidos en la Resolución 1519 de 2020

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

CORANTIOQUIA

- *Para el inicio de las obras el municipio deberá entregar la licencia de construcción teniendo en cuenta artículo 29 del EOT del municipio, tramitada ante la secretaria de Planeación de la Administración Municipal.*

- *Velar porque la interventoría sea la encargada de verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución de las obras del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.). (Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, Colombia Compra Eficiente).*

El propósito de esta actividad es evaluar la necesidad de implementar cualquier medida de mitigación necesaria en el marco de lo establecido en el artículo 29 de EOT, dado que, actualmente, el predio se encuentra afectado por Amenaza Alta por Inundación: "(…) *Para las zonas identificadas como sectores en Condición de Amenaza por inundación dentro del suelo rural, se realizarán estudios de detalle, que permitan determinar la viabilidad de conceder nuevas licencias de construcción y que garanticen que la mitigación y control de la amenaza en las prácticas constructivas sea efectiva. En estos estudios deberá incluirse el diseño de las medidas de mitigación y serán elaborados y firmados por profesionales idóneos en las materias, las obras de mitigación deberán ser ejecutadas según sea el caso por la administración municipal y/o urbanizador responsable* (…)".

Para realizar estas actividades relacionadas con los estudios de detalle que garanticen el cumplimiento de requisitos, en el presupuesto de la interventoría establecido en el convenio se incluyó una partida para el pago de profesionales idóneos en esas áreas, así como elaboración de batimetría, comisión de topografía para el inicio de la obra, replanteos, y la verificación de los retiros (se anexan estudios previos y ficha técnica).

- *Presentar certificado de EPM en la cual se certifiquen las conexiones eléctricas para la ejecución de la obra y su operatividad*.

- *Todo el personal por contratar para la ejecución del contrato, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se deberá remunerar, como mínimo con los montos establecidos en la tabla de honorarios corporativa para la vigencia 2025; es decir, acorde a los memorandos 190-MEM2501-201 y 190-MEM2503-2165, según lo establecido en el Componente Financiero.*

5. En el convenio se establece la obligación del municipio de La Pintada de elaborar un informe mensual de avance, en el cual se debe presentar el resumen de la ejecución física y financiera remitido a la supervisión de

Este documento cumple con los criterios de accesibilidad web definidos en la Resolución 1519 de 2020

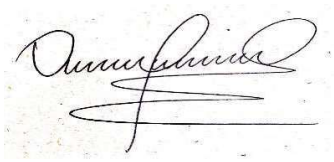
Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

CORANTIOQUIA

Corantioquia. Está pendiente la presentación del informe del mes de enero de 2026.

Se anexa a esta comunicación, los estudios previos y la ficha técnica, los cuales hacen parte integral del convenio interadministrativo de cooperación 040-COV2511-63.

Atentamente,



OMAR ANDRÉS JIMÉNEZ GIRALDO
Profesional Universitario – Supervisor

Anexo: UNO: Estudios Previos (63 páginas)
DOS: Ficha técnica (11 páginas)
Copia: archivar en 040-COV2511-63

Respuesta a: N/A

Asignación: N/A

Elaboró: Omar Andrés Jiménez Giraldo
Revisó: Omar Andrés Jiménez Giraldo
Fecha de elaboración: 2026-01-27

Este documento cumple con los criterios de accesibilidad web definidos en la Resolución 1519 de 2020

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Subdirección de Gestión Ambiental.

1 Descripción de la necesidad de la contratación

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA) es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Constitución Política consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; así mismo, es un derecho de las personas gozar de un ambiente sano, siendo un deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, controlando los factores de deterioro ambiental. De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Por su parte, la Ley 99 de 1993 consagra en el numeral 10, artículo primero, como uno de los principios generales: *"La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones".*

El medio ambiente desde el punto de vista constitucional, involucra aspectos relacionados con el manejo, uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, el equilibrio de los ecosistemas, la protección de la diversidad biológica y cultural, el desarrollo sostenible, y la calidad de vida del hombre entendido como parte integrante de ese mundo natural, temas, que entre otros, han sido reconocidos ampliamente por nuestra Constitución Política en muchas normas que establecen claros mecanismos para proteger este derecho y exhortan a las autoridades a diseñar estrategias para su garantía y su desarrollo.

La protección del medio ambiente ha adquirido en nuestra Constitución un carácter de objetivo social, que al estar relacionado adicionalmente con la prestación eficiente de los servicios públicos, la salubridad y los recursos naturales como garantía de la supervivencia de las generaciones presentes y futuras, ha sido entendido como una

prioridad dentro de los fines del Estado y como un reconocimiento al deber de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. En este sentido, el derecho de las personas a disfrutar de un ambiente sano está consagrado en el artículo 79 de la Carta y de conformidad con el artículo 88 de la Constitución, el derecho al ambiente sano se ha consagrado en la Carta como un derecho de carácter colectivo.

En ese orden de ideas el Estado tiene la obligación de garantizarle a la colectividad la prestación eficiente de los servicios públicos, el saneamiento ambiental y el derecho a gozar de un ambiente sano, esto le impone a las autoridades el deber de cuidar de los recursos naturales y de adelantar la planificación necesaria para garantizar los intereses de la comunidad, el bienestar general, la calidad de vida y los derechos fundamentales de los asociados. Por consiguiente, en el manejo de los residuos sólidos municipales será menester por parte de las autoridades, acatar las normas ambientales y de salud necesarias para garantizar una adecuada gestión de estos.

En el año 2024 la Defensoría del Pueblo publicó un informe en el cual advierte que 22 de los 32 departamentos del país presentan una delicada situación relacionada con la disposición final de residuos sólidos, toda vez que a los rellenos sanitarios les queda poca vida útil y en algunos municipios la actividad de disposición se realiza en botaderos a cielo abierto, lo cual deriva en una grave problemática medioambiental generadora de afectaciones a las comunidades circundantes[1].

Está claro que en nuestro país, la transición efectiva de los llamados "botaderos de basura" sin ningún cuidado y control, a los llamados "rellenos sanitarios" que pretende la legislación ambiental y de salud, debidamente realizados y técnicamente posibles, es un cambio necesario y paulatino que debe darse, como garantía y protección de los recursos naturales y de los derechos de las personas. Por consiguiente corresponderá a los alcaldes municipales, en cada zona específica adelantar los planes y programas necesario para materializar esa necesidad.

En el informe defensorial, la institución de derechos humanos, con el acucioso trabajo de su Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente, presenta una visión general sobre el agotamiento de vida útil de los sitios de disposición final autorizados, situación especialmente crítica en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Cauca, Cesar, Norte de Santander, Putumayo, Tolima, Arauca, Valle del Cauca y Vichada.

Para el caso de Antioquia, la Corporación fue puesta al tanto mediante la queja ciudadana radicado 160CA-COE1807-23251 de la compleja situación que actualmente se presenta en la Vereda la Bocana del Municipio de La Pintada, zona en la cual se realizaba el aprovechamiento de residuos y que dada la ausencia de inversión se ha transformado en un botadero a cielo abierto, desde el cual los residuos son ocasionalmente trasladados hasta el relleno sanitario de la Esmeralda.

[1] https://www.defensoria.gov.co/web/guest/-/informe-de-la-defensor%C3%ADa-revela-que-en-22-departamentos-hay-delicado-manejo-en-la-disposici%C3%B3n-de-residuos-s%C3%B3lidos

La Corporación verificó estas circunstancias y el 29 de noviembre de 2023 emitió la resolución 160CA-RES2311-6264, por medio de la cual declaró responsable en materia ambiental a la sociedad Empresa Públicas de la Pintada por los cargos formulados.

Para dar solución de fondo a las afectaciones que se vienen presentado en el Municipio, 090-COE2511-40345 del 05 de noviembre de 2025 la necesidad de generar acciones para cofinanciar un proyecto para la construcción de una Estación de Clasificación y Aprovechamiento ECA, específicamente con la planta o zona de Reciclaje + vía y patio de maniobras, con el fin de optimizar la gestión de residuos, reducir impactos ambientales y fomentar la economía circular mitigando impactos ambientales, sociales y económicos, con el adecuado manejo de separación y almacenamiento temporal de materiales reciclables. Lo que conlleva a que sea necesario la suscripción de un convenio con el municipio, con el fin de generar un impacto positivo sobre la gestión integral de los residuos aprovechables.

La Corporación en cumplimiento de su objeto misional y considerando que en reciente pronunciamiento del honorable Consejo de Estado se reiteró que: *"El manejo inadecuado de los residuos sólidos y la falta de un sitio apropiado para su disposición final vulnera los derechos e intereses colectivos a la salubridad pública y al goce de un ambiente sano."*[2] y que por su parte la Corte Constitucional ha considerado sobre la relación entre ambiente sano y derechos fundamentales que "*los factores perturbadores del medio ambiente causan daños irreparables en los seres humanos y si ello es así habrá que decirse que el medio ambiente es un derecho fundamental para la existencia de la humanidad. A esta conclusión se ha llegado cuando esta Corte ha evaluado la incidencia del medio ambiente en la vida de los hombres y por ello en sentencias anteriores de tutelas, se ha afirmado que el derecho al medio ambiente es un derecho fundamental.*[3]"; ha estimado necesario para garantizar los derechos fundamentales de esta población aunar esfuerzos con el Municipio de la Pintada para implementar acciones que permitan dar solución a la problemática que se bien presentando en la Vereda la Bocana.

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública, en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de contribuir, mediante la figura de la cofinanciación, a ejecutar acciones conjuntas para asegurar la construcción de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento - ECA municipales.

[2] Sentencia radicado 73001-23-31-000-2003-01768-01
[3] Sentencia T-333 de 2022

De acuerdo con ello, es necesario entonces apoyar con recursos financieros a los entes territoriales que conforman la jurisdicción de la Corporación, para la atención de las necesidades básicas de adecuación de espacios físicos que garanticen la disposición adecuada de los residuos sólidos aprovechables, con el fin de evitar afectaciones a los recursos naturales por la inadecuada disposición de estos. Por ende, es importante realizar alianzas estratégicas que permitan mejorar las condiciones actuales en la gestión integral de manejo de residuos sólidos aprovechables generados en las áreas urbanas y rurales de los municipios de la jurisdicción de la Corporación.

Por su parte, la puesta en marcha de este convenio interadministrativo apunta al fortalecimiento del Plan de Desarrollo Municipal "La Pintada en Vía de desarrollo 2024 – 2027", bajo la Línea Estratégica 3 "Desarrollo ambiental sostenible", en el Programa " Gestión integral de residuos sólidos, futuro para todos" donde se contempla como uno de sus productos Formular y gestionar la implementación de un sistema de gestión ambiental institucional que cumpla con certificaciones- manejo integral de residuos sólidos bajo el sistema de gestión de basuras lo cual está en concordancia con el Plan de Acción de Corantioquia 2024-2027 "Conectados por la Vida" Programa: 3. Sectores Productivos Sostenibles. Proyecto: 3.2. Promoción de sistemas sostenibles de producción y otras estrategias de uso sostenible del territorio. Actividad: 3.2.3 Fortalecimiento en la gestión integral de residuos en articulación con los PGIRS y el Plan RESPEL Corporativo, apuntando al indicador: 3.2.31. Porcentajes de planes de Gestión Integral de Residuos sólidos PGIRS, con seguimiento a metas de aprovechamiento.

De manera complementaria, el proyecto se alinea con las estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, promoviendo pilotos y acciones sostenibles encaminadas a la restauración de ecosistemas degradados, como una necesidad imperante para restablecer condiciones similares a las originales, fortaleciendo la composición, estructura y funcionamiento de los ecosistemas y contribuyendo al bienestar ambiental y social del territorio.

Por lo anterior, y con el objetivo de satisfacer esta necesidad de una manera eficiente y oportuna, se hace necesario adelantar la suscripción de un convenio de cofinanciación, cuyo objeto consiste en: "*Aunar esfuerzos con el Municipio de La Pintada para cofinanciar la construcción de la estación de clasificación y aprovechamiento –ECA.*"

Nota 1: El municipio será el responsable de la ejecución del proyecto que recibe el apoyo económico de CORANTIOQUIA, el cual se ejecutará conforme a los diseños y presupuesto que fueron aportados por el municipio mediante el radicado 090-COE2511-40345 del 05 de noviembre de 2025 y que cuentan con la firma y el aval de profesionales idóneos quienes los elaboraron. Además, este proyecto contará con una dirección técnica y una interventoría, quienes realizarán los respectivos controles

que garanticen la calidad de la obra constructiva y el cumplimiento de las obligaciones que se detallen en este estudio previo para el municipio.

Por lo anterior, y con el objetivo de satisfacer esta necesidad de una manera eficiente y oportuna, se hace necesario adelantar la suscripción de un convenio de cofinanciación, cuyo objeto consiste en: "*Aunar esfuerzos con el municipio de la Pintada para la construcción de la estación de clasificación y Aprovechamiento - ECA.*"

Nota 1: El municipio será el responsable de la ejecución del proyecto que recibe el apoyo económico de CORANTIOQUIA, el cual se ejecutará conforme a los diseños y presupuesto que fueron aportados por el municipio mediante el radicado 090-COE2511-40345, del 05 de noviembre de 2025 y que cuentan con la firma y el aval de profesionales idóneos quienes los elaboraron. Además, este proyecto contará con una dirección técnica y una interventoría, quienes realizarán los respectivos controles que garanticen la calidad de la obra constructiva y el cumplimiento de las obligaciones que se detallen en este estudio previo para el municipio.

2 Aportes del proceso contractual al desempeño de la Corporación

El presente proceso aporta al desempeño de la corporación conforme a lo relacionado en el formato F-PGC-04 anexo a estos estudios previos almacenado en:

Documentos > SGI > Documentos_SGI > Procesos > 3. Apoyo > Gestion_contractual > 6. Formatos > **Precontractual**

3 Condiciones generales del contrato

3.1 Descripción del objeto a contratar

"Aunar esfuerzos con el municipio de la Pintada para la construcción de la estación de clasificación y Aprovechamiento - ECA"

El convenio se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

UNSPSC	Descriptor
72121500	Servicios de construcción de plantas industriales.

3.2 Especificaciones técnicas:

Se consideran las establecidas en los diseños aportados por el municipio de la Pintada mediante el radicado 090-COE2511-40345, del 05 de noviembre de 2025 y se encuentran detalladas en el anexo 1 Formato F-PGC-50 Ficha Técnica que hace parte integral de estos Estudios Previos.

Nota 1: El municipio de la Pintada será el responsable de la ejecución del proyecto asegurando la respectiva dirección técnica e interventoría de obra; además, realizará los controles que garanticen la ejecución o el desarrollo acorde al cronograma, el presupuesto y con la calidad requerida.

Nota 2: CORANTIOQUIA realizará el aporte económico acordado para la cofinanciación de unos ítems específicos para la ejecución de la obra, los cuales están definidos en el formato F-PGC-21_Componente_Financiero, que hace parte integral de estos Estudios Previos.

3.2.1 Personal requerido:

Para el presente convenio, el municipio deberá tener a disposición y garantizar la permanencia del personal discriminado en el AU y en la interventoría, como se indica a continuación:

PERSONAL DE OBRA:

Perfil	Formación	Experiencia general y especifica certificada (Mínima) y Funciones	Cantidad de personas	Dedicación (%)	Tiempo requerido
Director de obra	Ingeniero Civil y/o afines	Experiencia general de diez (10) años en el ejercicio de su profesión a partir de la expedición de la matricula profesional y acreditar dentro de este tiempo una experiencia específica de cinco (5) años en actividades de dirección o residencia de construcción de obras correspondiente al tipo de obras objeto del contrato; tales como: llenos estructurales, excavaciones, drenajes superficiales y subsuperficiales, ocupaciones de cauce. Debe contar con experiencia en al menos un contrato público y/o	1	50%	6

Perfil	Formación	Experiencia general y especifica certificada (Mínima) y Funciones	Cantidad de personas	Dedicación (%)	Tiempo requerido
		privado donde certifique manejo de cronogramas y presupuesto de obra.			
Residente de obra	Ingeniero civil y/o afines	Experiencia general de cinco (5) años a partir de la expedición de la matricula profesional y acreditar dentro de este tiempo una experiencia especifica mínima de tres (3) años relacionada con las actividades de residencia de construcción de obras acorde al objeto del contrato.	1	100%	6
Ingeniero ambiental /SST	Ingeniero ambiental con experiencia en SST	Experiencia general de tres (3) años a partir de la expedición de la matricula profesional y acreditar dentro de este tiempo una experiencia especifica mínima de un (1) año relacionado con las actividades de obra acorde al objeto del contrato.	1	100%	6

PERSONAL DE INTERVENTORIA:

Perfil	Formación	Experiencia general y especifica certificada (Mínima) y Funciones	Cantidad de personas	Dedicación (%)	Tiempo requerido
Director de interventoría	Ingeniero Civil o fines	Experiencia general de diez (10) años en el ejercicio de su profesión a partir de	1	50%	6

Perfil	Formación	Experiencia general y especifica certificada (Mínima) y Funciones	Cantidad de personas	Dedicación (%)	Tiempo requerido
		la expedición de la matricula profesional y acreditar dentro de este tiempo una experiencia específica de cinco (5) años en diseños u obras con características y condiciones técnicas, contractuales, presupuestales y de ejecución, similares a aquella que supervisará; tales como: llenos estructurales, excavaciones, drenajes superficiales y subsuperficiales, ocupaciones de cauce.			
Residente de Interventoría	Ingeniero civil o afín	Experiencia general de cinco (5) años a partir de la expedición de la matricula profesional y acreditar dentro de este tiempo una experiencia especifica mínima de tres (3) años relacionada con actividades de interventoría y/o residencia en la ejecución de	1	100%	6

Perfil	Formación	Experiencia general y especifica certificada (Mínima) y Funciones	Cantidad de personas	Dedicación (%)	Tiempo requerido
		construcción de obras acorde al objeto del contrato.			
Ingeniero ambiental /SST	Ingeniero ambiental con experiencia en SST	Experiencia general de tres (3) años a partir de la expedición de la matricula profesional y acreditar dentro de este tiempo una experiencia especifica mínima de un (1) año relacionado con actividades de interventoría y/o residencia de proyectos de construcción de obras acorde al objeto del contrato.	1	100%	6

Personal complementario de la interventoría:

Perfil	Formación	Experiencia general y especifica certificada (Mínima) y Funciones	Cantidad de personas	Dedicación (%)	Tiempo requerido
Hidrólogo	Ingeniero civil o a fines especialista en hidrología	Experiencia general de cinco (5) años a partir de la expedición de la matricula profesional y	1	100%	3 meses

		acreditar dentro de este tiempo una experiencia especifica mínima de dos (2) años relacionada con actividades de hidrología, batimetría en obras.			
Geólogo	Geólogo especialista en gestión de riesgo	Experiencia general de cinco (5) años a partir de la expedición de la matricula profesional y acreditar dentro de este tiempo una experiencia especifica mínima de un (1) año relacionado con actividades de participación en obras de construcción en donde ejerciera conceptos técnicos desde la gestión de riesgo.	1	100%	3 meses

Ingeniero	Ingeniero civil y/o afines	Experiencia general de cinco (5) años a partir de la expedición de la matricula profesional y acreditar dentro de este tiempo una experiencia especifica mínima de un (1) año relacionado con actividades relacionadas con estudios de suelos y validaciones.	1	100%	3 meses

El municipio deberá velar por que se lleve a cabo el proceso de contratación de todo el personal, cumpliendo con lo previsto en la legislación vigente que regula la materia, y teniendo en cuenta lo establecido en las tablas anteriores, las cuales están acordes a lo estipulado en la Resolución 0330 de 2017 modificada por la Resolución 799 de 2021.

Adicionalmente, todo el personal por contratar para la ejecución e interventoría del convenio interadministrativo se deberá adelantar conforme lo exige la normatividad contractual y que permita la correcta ejecución de las actividades y se deberá remunerar, como mínimo con los montos establecidos en la tabla de honorarios corporativa para 2025; es decir, acorde a los memorandos 190-MEM2501-201 y 190-MEM2503-2165, según lo establecido en el Componente Financiero. Como entregable deberá remitir copia de los contratos y los pagos mensuales de la seguridad social de los contratistas, los cuales serán objeto de revisión por parte de la supervisión.

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas

Es responsabilidad del municipio de la Pintada conocer y aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015 y sus respectivas modificaciones, el Decreto 1077 de 2015 y sus respectivas modificaciones, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002, la Resolución 0938 de 2019, la Resolución 0330 de 2017 y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las actividades. El proyecto está en el PGIRS municipal como una estrategia para la gestión de los residuos, como parte de acciones a implementar.

Con relación a la construcción de una ECA, el proyecto se guio por proyectos tipo publicados por el Ministerio de vivienda y con el Decreto 596 del 2016, en donde se establece el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio. En donde se detallan aspectos generales de esta clase de procesos de forma especial en el artículo 2.3.2.2.2.9.86.

El predio se encuentra ubicado a 3.2 kms del centro urbano del Municipio de La Pintada, hacia el sur La Feliza Caldas, exactamente en las coordenadas 5°42'45¨N y 75°35'47¨W.





Ubicación del proyecto ECA

NOTA 1: El municipio debe ser el titular de los terrenos donde la Estación de Clasificación y Aprovechamiento ECA.

Por su parte, frente a la disponibilidad del lote donde se construirá el proyecto, la secretaria General realiza el estudio del estado del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 032-13038 mediante memorando 180-MEM2511-7971.

El municipio de manera directa garantizará la disponibilidad de los recursos financieros restantes de los aportes que invertirá CORANTIOQUIA para la ejecución de las obras y la construcción de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento ECA, en relación con el total del convenio; además de su puesta en marcha y funcionamiento.

NOTA 2: En caso de utilización de materiales pétreos de construcción, (arenas, gravas, arcillas) se deberá presentar el Certificado de Origen de los materiales, de tal manera que se garantice la procedencia legal de dichos materiales.

NOTA 3: En caso de generarse residuos de construcción y demolición RCD (material de excavación, escombros, hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicos, obrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros) generados con la obra, se debe garantizar que sean manejados a través de gestor autorizado por CORANTIOQUIA y se dé cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1257 de 2021.

NOTA 4: El Municipio deberá remitir a la Corporación antes de la terminación del convenio la documentación requerida para la verificación del cumplimiento de los requisitos normativos aplicables al proyecto en materia ambiental.

En relación con la licencia de construcción, el Municipio deberá remitir a la licencia de construcción, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 29 del EOT del municipio.

3.4 Diseños

Los diseños de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento ECA específicamente con la planta o zona de Reciclaje y patio de maniobras, a construirse fueron aportados por el municipio mediante el radicado 090-COE2511-40345, del 05 de noviembre de 2025 y cuentan con el respectivo aval y firma del diseñador del proyecto.

Nota 1: Los **diseños y estudios** aportados por el municipio de La Pintada no son objeto de aprobación por parte de CORANTIOQUIA y se encuentran firmados y avalados por los ingenieros que realizaron dichos diseños, el municipio presentó certificación en donde soporta que los estudios y diseños fueron recibidos a entera satisfacción por parte de la secretaria de Planeación, verificando las matrículas profesionales como soporte de su elaboración.

El municipio presento la documentación de acuerdo con el listado documental de subproyectos, la cual fue revisada y avalada por Corantioquia, documentación que se encuentra dentro de la documentación radicada por el municipio bajo el radicado N° 090-COE2511-40345, del 05 de noviembre de 2025.

3.5 Alcances

Mediante convenio de cofinanciación CORANTIOQUIA apoyará al municipio de La Pintada para la construcción de Estación de Clasificación y Aprovechamiento ECA específicamente con la planta o zona de Reciclaje + vía y patio de maniobras, la ejecución del proyecto de construcción y demás obras está en cabeza del municipio de La Pintada conforme a lo estipulado en los estudios previos y a los diseños aportados mediante el radicado N° 090-COE2511-40345, del 05 de noviembre de 2025.

Alcance 1. Proceso de contratación por parte del municipio de la Pintada para la ejecución de las actividades descritas en el presente convenio interadministrativo.

Actividad 1.1 Adjudicación del contrato de obra

El municipio de la Pintada debe realizar las acciones necesarias para la adjudicación del contrato de obra, teniendo en cuenta que este contrato debe coincidir con el contrato de la Interventoría desde el inicio hasta la liquidación.

El municipio de la Pintada debe presentar un informe mensual de avance de la contratación mientras se inicia la ejecución de la obra. En caso de que la interventoría inicie primero, serán ellos quienes en adelante presentarán dichos informes, los cuales serán enviados a CORANTIOQUIA con la aprobación por parte del municipio.

Producto: Contrato de obra legalizado.

Alcance 2. Proceso de contratación por parte del municipio la Pintada para la interventoría.

Actividad 2.1. Adjudicación del contrato de interventoría.

El municipio debe realizar las acciones necesarias para la adjudicación del contrato de interventoría, teniendo en cuenta que este contrato debe coincidir con el contrato de obra desde el inicio hasta la liquidación.

La interventoría realizará el seguimiento al contrato de obra en los aspectos administrativos, financieros, jurídicos y de ejecución de obra civil con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato entre el municipio y el contratista.

Para el inicio de la obra deberá verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.). (Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, Colombia Compra Eficiente)

Finalmente, el municipio remitirá previo al inicio de las obras, análisis y concepto de la interventoría en donde garantice la integralidad del proyecto.

Producto: Contrato de interventoría legalizado y productos aquí detallados (4).

Alcance 3. Construcción de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento ECA específicamente con la planta o zona de Reciclaje y patio de maniobras

Actividad 3.1 Actividades preliminares

Subactividad 3.1.1 Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión. Según lo determine la interventoría. Incluye vehículo para el transporte de personal y equipo con dedicación exclusiva.

Subactividad 3.1.2 Descapote y limpieza e= 0.30.

Subactividad 3.1.3 Demolición de elementos varios (Concreto reforzado). Incluye cargue, transporte y disposición de los materiales provenientes de la demolición hasta botadero

Subactividad 3.1.4 Construcción de cerramiento provisional en polisombra verde, altura h=2,00

Subactividad 3.1.5 Desmonte de edificaciones existentes, cada una de mínimo 100 m2 c.u (Incluye trasiego de elementos desmontados a una distancia máxima de 100m).

Actividad 3.2 Excavaciones, llenos y bases

Subactividad 3.2.1 Excavación para explanación, nivelación, con medios mecánicos, incluye botada parcial hasta 100 m, de suelo cohesivo de naturaleza arcillosa con un tamaño de partículas menor de 0,08 mm, una manejabilidad blanda y una tensión admisible del orden de 0.1 MPa.

Subactividad 3.2.2 Excavación manual en material común 0-2 m de profundidad. Incluye botada parcial hasta 100m

Subactividad 3.2.3 EXCAVACIÓN PARA PILAS DE 0,0 a 6,0 m de profundidad con DÍAMETRO DE 0.6 m por medios mecánicos, en material heterogéneo, bolas de roca de volumen igual o inferior a 0.10 m3. El cargue, transporte y botada del material proveniente de la excavación se pagará en su respectivo ítem. SU MEDIDA SERA EN SITIO

Subactividad 3.2.4 Llenos en material seleccionado proveniente de la excavación, reacomodado y compactado con equipo liviano hasta obtener una densidad mínima

del 95% de la obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación. Su medida será en sitio.

Subactividad 3.2.5 Suministro, colocación y compactación de afirmado

Subactividad 3.2.6 Suministro, transporte y colocación de base granular, reacomodado con equipos livianos y compactado según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta aplicación y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado

Subactividad 3.2.7 Cargue y transporte a sitio de disposición final

Actividad 3.3 Obras en concreto y adecuación

Subactividad 3.3.1 Suministro, transporte y construcción de PILAS en concreto preparado en obra de 21 Mpa, dimensiones según diseño. Incluye: transporte interno, armado, vaciado, vibrado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. El acero de refuerzo se pagará en su Ítem respectivo.

Subactividad 3.3.2 muro en bloque de concreto con dovelas. construcción. suministro e instalación. incluye bloque estructural (19cm x 12cm x 39cm) mortero 1:3 hecho en obra para pega, cortadora y disco diamantado, y concreto para inyección de dovelas. no incluye acero de refuerzo.

Subactividad 3.3.3 Vigas - concreto f'c 21MPa 3000 psi

Subactividad 3.3.4 Construcción de MURO DE CONTENCIÓN en concreto de 21 Mpa, preparado en obra, a la vista. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, impermeabilizante integral tipo plastocrete DM o equivalente, formaleta de primera calidad en súper T de 18 mm. incluye suministro y transporte de los materiales, aristas biseladas, desmoldante, vibrado, protección y curado para estructuras y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento, de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos, No incluye refuerzo. Según diseño. Altura hasta 2,5 m.

Subactividad 3.3.5 losa de concreto mr45 (suministro, formaleteado, colocación y acabado. no incluye acero, curado, juntas)

Subactividad 3.3.6 sellado de juntas en pavimento de concreto hidráulico (incluye limpieza, suministro e instalación de fondo y sellante)

Subactividad 3.3.7 Suministro, Transporte, Corte, Figuración y colocación de Acero de Refuerzo de 420 Mpa

Actividad 3.4 Estructura metálica

Subactividad 3.4.1 Estructura metálica

Actividad 3.5 Cubierta

Subactividad 3.5.1 CUBIERTA INDUSTRIAL TIPO ECOROOF. Incluye suministro e instalación, con el método de juntas alternadas a cresta por un traslapo lateral no inferior a 25 cm, las tejas se fijarán con pernos autoperforantes apoyados sobres las correas metálicas de la cubierta.

Subactividad 3.5.2 CABALLETE PARA CUBIERTA INDUSTRIAL TIPO ECOROOF. Incluye suministro e instalación, con el método de juntas alternadas por un traslapo lateral, los caballetes se fijarán con pernos autoperforantes apoyados sobres las correas metálicas de la cubierta.

Subactividad 3.5.3 FRANJAS DE ILUMINACIÓN EN ARKOS PC. Incluye suministro e instalación, con el método de juntas alternadas por un traslapo lateral en cresta no inferior a 25 cm, las tejas se fijarán con pernos autoperforantes apoyados sobres las correas metálicas de la cubierta.

Subactividad 3.5.4 Suministro, transporte y colocación de canoa según diseño en lamina cold rolled calibre 16, desarrollo 0.70 m. con soldadura autógena. Incluye embudos en el mismo material de la canoa, soportes, tornillos autoperforantes, anticorrosivo, acabado con esmalte y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

Actividad 3.6 Redes hidrosanitarias

Subactividad 3.6.1 Salida sanitaria sifon de piso 2 "

Subactividad 3.6.2 Cajas de inspección (80 x 80)

Subactividad 3.6.3 Suministro e instalación bajantes tubería PVC-S 4"

Subactividad 3.6.4 Accesorios para bajantes PVC-S 4"

Subactividad 3.6.5 Suministro e instalación de tanques de 5.000 lts polietileno

Subactividad 3.6.6 Suministro e instalación de tubería PCV-P 1"

Actividad 3.7 Red eléctrica

Subactividad 3.7.1 Suministro transporte e instalación de poste metálico de 12m, 1050 kgf. Incluye grúa, parada, virada y pintura.

Subactividad 3.7.2 Suministro, transporte e instalación de transformador trifásico de 112,5 kVA, 13200/208/120V. Incluye protocolo de pruebas y calibraciones ante el operador EPM.

Subactividad 3.7.3 Suministro, transporte e instalación de vestida en poste para instalación de transformador trifásico tipo convencional según norma de EPM RA2-026 (Incluye: Cortacircuito primario, Fusible, DPS de oxido metálico, cable de cobre para conexión a estribos, transversales y demás elementos para el correcto montaje)

Subactividad 3.7.4 Suministro, transporte e instalación de puesta a tierra para transformador según norma técnica RA6-010. Incluye varilla cooperweld de 5/8x2,4m, conector en C 4/0 o grapa certificada, cable de cobre desnudo # 4 AWG y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.

Subactividad 3.7.5 Suministro, transporte e instalación de transformador de potencial de uso exterior tensión 17.5Kv relación 3/5A o 4/5 o 5/5A o 50/5A clase 0.5s ITH 8KA I.DIN 20KA 2,5-5VA y demás elementos para su correcta instalación.

Subactividad 3.7.6 Suministro, transporte e instalación de transformador de corriente de uso exterior tensión 17.5Kv relación 13.200V/120V clase 0.5 10VA y demás elementos para su correcta instalación.

Subactividad 3.7.7 Suministro transporte e instalación de bajante IMC de 1" con 108m cable AWG Nº10, 102m cable cu AWG Nº 12 cinta Bandit, Hebillas de 5/8", capacete terminales y demás elementos para su correcta instalación.

Subactividad 3.7.8 Suministro e instalación de montaje de vestida en poste para instalación de herrajes según norma EPM RA8-028 sistema trifásico, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.

Subactividad 3.7.9 Suministro, transporte e instalación de instalación de gabinete de uso exterior para alojar equipo de medida de 60x35x16 fabricado en lamina cold rolled electroestática ral 7032. Incluye: medidor de energía activa 3x58/100 277/120V 5(100A), con perfil de carga, bornera tipo corredera landi, cinta bandit, hebillas de 5/8" y demas elementos para su correcta instalación.

Subactividad 3.7.10 Suministro, transporte e instalación de bajante IMC de 4"x6m incluye capacete cinta bandit Hebillas 5/8" y demás elementos spara su correcta instalación.

Subactividad 3.7.11 Suministro e Instalación de acometida general en cable 6No.250 + 2No.4/0 AL Serie 8000. Incluye cintas, terminales y accesorios para su correcta instalación.

Subactividad 3.7.12 Suministro, transporte e instalación de caja de piso según norma técnica RS3-003 de 100x80cm. No incluye obra civil

Subactividad 3.7.13 Suministro, transporte e instalación de tubería PVC de 3" para llegada a pedestal. Incluye cintas, pegas y accesorios. Nota: no incluye excavación.

Subactividad 3.7.14 Suministro, transporte e instalación de tubería PVC de 2 4" para llegada a pedestal. Incluye cintas, pegas y accesorios.

Subactividad 3.7.15 Suministro e instalación de descarga de puesta a tierra según norma técnica para poste de 14m según configuración de malla Incluye cable No.4 AWG, Varilla Cooperweld de 2,4 mts, conector en C y demás accesorios necesarios para su adecuada instalación.

Subactividad 3.7.16 Gabinete tipo ML para energía normal y de distribución principal de equipos.

Incluye:
1 Totalizador industrial de 3x400A.
5 Totalizadores industriales de 3X70A.
1 Totalizador industrial de 2x40A.
1 Tablero bifásico de 12 circuitos para salidas de iluminación.
1 Tablero trifásico de 24 circuitos para salidas de tomas.
1 Tablero trifásico de 36 circuitos para salidas de Equipos
Barrajes de 425A, 3F, 4H, 208/120 V.
Barrajes de neutro y tierra.
Terminales, marcaciones, correíllas y elementos de instalación y anclaje requeridos para su adecuada instalación y funcionamiento.

Actividad 3.8 red eléctrica interna planta y oficinas administrativas

Subactividad 3.8.1 Suministro, transporte e instalación de ducto cerrado de 30x8cm para transporte de circuitos alimentadores de tomas e iluminación de bodega principal. Incluye cable #8 desnudo, tornillos, tuercas, RL's, arandelas, espárrago de 5/8", riel mecano y accesorios de instalación.

Subactividad 3.8.2 Suministro, transporte e instalación de ducto cerrado de 20x8cm para transporte de circuitos alimentadores de tomas e iluminación de bodega principal. Incluye cable #8 desnudo, tornillos, tuercas, RL's, arandelas, espárrago de 5/8", riel mecano y accesorios de instalación.

Subactividad 3.8.3 Suministro, transporte e instalación de ducto cerrado de 10x8cm para transporte de circuitos alimentadores de tomas e iluminación de bodega principal. Incluye cable #8 desnudo, tornillos, tuercas, RL's, arandelas, espárrago de 5/8", riel mecano y accesorios de instalación.

Subactividad 3.8.4 Suministro, transporte e instalación de salida para iluminación para iluminación High Bay en bodega doble altura. Incluye tubería EMT de 3/4", caja 12x12x5cm, cable cu 3#12 AWG THWN y demás elementos para su correcta instalación a una altura aproximada de 6m.

Subactividad 3.8.5 Instalación de luminarias High Bay en techos de bodega. Incluye espárrago de 5/8". Riel mecano, tuercas, arandelas, encauchetado 3#14 AWG THHN, conectores resorte y demás accesorios

Subactividad 3.8.6 Suministro, transporte e instalación de salida para tomas dobles 110V. Incluye tubería EMT de 3/4", caja 12x12x5cm, cable cu 3#12 AWG THWN y demás elementos para su correcta instalación a una altura aproximada de 3m.

Subactividad 3.8.7 Suministro, transporte e instalación de salida para suiche sencillo, 110V. Incluye tubería EMT de 3/4", caja 12x12x5cm, cable cu 3#12 AWG THWN y demás elementos para su correcta instalación a una altura aproximada de 3m.

Subactividad 3.8.8 Suministro e instalación de salida para toma trifásico 220V en cable 4Nº 12 Cu-THHN THWN para salidas de ventiladores de alta presión. Incluye caja metálica 12x12x5cm, tubería EMT 3/4", entradas a caja curva y demás elementos necesarios para su correcta instalación y conexión a ducto metálico.

Subactividad 3.8.9 Suministro e instalación de alimentador en cable cu THHN THWN Nº 3Nº12 y demás elementos para su correcta instalación.

Subactividad 3.8.10 Suministro e instalación de alimentador en cable cu THHN THWN Nº 3Nº10+1Nº12 y demás elementos para su correcta instalación.

Subactividad 3.8.11 Suministro e instalación de alimentador en cable cu THHN THWN Nº 3Nº8+1Nº10 y demás elementos para su correcta instalación.

Actividad 3.9 Apantallamiento

Subactividad 3.9.1 Suministro e instalación de pararrayos tipo franklin de 60cm*16mm con rosca de 3/4" y demás elementos para su correcta instalación.

Subactividad 3.9.2 Suministro e instalación de cable Nº 1/0 desnudo cobre

Subactividad 3.9.3 Suministro e instalación de cable Nº 1/0 aluminio serie 8000 y demás elementos para su correcta instalación

Subactividad 3.9.4 Suministro e instalación de varilla de cobre de 5/8 x2.4m

Subactividad 3.9.5 Suministro e instalación de conector de C 4/0 de cobre

Subactividad 3.9.6 Suministro e instalación de conector tipo click OBO con pega Weicom y demás elementos para su correcta instalación.

Subactividad 3.9.7 Suministro e instalación de cajas de piso con herraje de 30x30 para inspeccionar las descargas a tierra del apantayamiento

Subactividad 3.9.8 Suministro e instalación de conector bimetálico 10.10

Subactividad 3.9.9 Suministro e instalación de tubería IMC 3/4". Incluye grapas, uniones, boquillas y demás accesorios para su correcta instalación

Subactividad 3.9.10 Suministro e instalación de soldadura exotermica 115º y demás elementos para su correcta instalación.

Actividad 3.10 Alumbrado publico

Subactividad 3.10.1 Suministro e Instalación de poste carabobo. Incluye izada, pintura y virada con grúa.

Subactividad 3.10.2 Suministro e Instalación de brazo sencillo corto 1.0m para poste carabobo. Incluye herrajes de instalación

Subactividad 3.10.3 Suministro, transporte e instalación de lámpara solar 300W. Incluye herrajes de instalación

Subactividad 3.10.4 Suministro, transporte e instalación de puesta a tierra poste.

Subactividad 3.10.5 Suministro, transporte e instalación de luminarias Sylvania LED STREET ZD229 30-50W NW 7P, 100-277W, P29454.

Actividad 3.11 tramites, certificaciones

Subactividad 3.11.1 Trámites de legalización del proyecto de redes eléctricas ante el operador EPM. Incluye, ingreso de documentación para legalización, pago de recibo técnico y legalización, atención de visitas de interventoría, cuadrilla de redes para energización, y demás trámites administrativos y técnicos ante EPM.

Subactividad 3.11.2 Certificados RETIE de Transformación, Distribución y Uso Final para el proyecto. Incluye gestiones administrativas y técnicas requeridas por el organismo certificador y la emisión del certificado.

Actividad 3.12 equipos
Subactividad 3.12.1 1- compactadora vertical pet / cartón / plástico, especificaciones básicas: operación: manual con palanca para subir y bajarcaja compactación: ancho

930 mm; profundidad 600 mm expulsión de paca, con cadena sistema hidráulico, fuerza compactación hasta 19 ton

Subactividad 3.12.2 1- ponchador de botellas pet (hasta 10 ton/día) especificaciones básicas incluye: * gabinete start stop, cambio de giro, paro de emergencia. * motor eléctrico 220 vac/3f* área de carga 0,96 * 0,54 metros* pintura epoxica* puntas en acero antidesgaste* ejes y tambores desmontables* perforaciones para isage* entrega planta hidro componentes Medellin.

Productos del alcance 3: Durante la ejecución del convenio se deberán aportar mensualmente un informe de avance de ejecución física, el cual debe ser avalado por la interventoría y debe contener registro fotográfico, cronogramas, certificados, y demás documentación requerida por la supervisión del convenio por parte de CORANTIOQUIA como soporte de la ejecución de las actividades.

Se deberá aportar un (1) informe final, avalado por la interventoría con los planos récord del proyecto, un registro fotográfico de la ejecución del proyecto, el volumen final de movimientos de tierra, los respectivos certificados de disposición de material inerte y en caso de almacenar material para ser usado como cobertura térrea, especificar el sitio de almacenamiento y ubicarlo en un plano dentro del predio y los demás soportes que evidencien las intervenciones constructivas realizadas.

Nota 1: Las especificaciones técnicas, diseños, APU´s, cronograma y presupuesto general de la actividad se detalla en los formatos F-PGC-21 PRESUPUESTO. y F-PGC-50 _FICHA TECNICA, anexos al presente estudio previo.

Nota 2: En caso de utilización de materiales pétreos de construcción, (arenas, gravas, arcillas) se deberá presentar el Certificado de Origen de los materiales, de tal manera que se garantice la procedencia legal de dichos materiales.

Nota 3: En caso de generarse residuos de construcción y demolición RCD (material de excavación, escombros, hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicos, obrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros) generados con la obra, se debe garantizar que sean manejados a través de gestor autorizado por Corantioquia y se dé cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1257 de 2021.

Nota 4: En caso de presentarse sobrecostos en la ejecución ya sea por horas extras u obras complementarias, el municipio de La Pintada deberá asumirlos. El municipio allegó certificación de contrapartida en especie en donde se compromete a:

- Instalar una portería de control en el ingreso del predio donde funcionara el proyecto de la ECA.
- Construcción de baños adecuados para el uso del personal vinculado al funcionamiento de la ECA.

- Habilitar un espacio adecuado para el cambio de ropa de los trabajadores vinculados al funcionamiento de la ECA, garantizando condiciones de salubridad y bienestar en la fase de implementación de este proyecto.

Nota 5: Los diseños y estudios aportados por el municipio de La Pintada no son objeto de aprobación por parte de CORANTIOQUIA y se encuentran firmados y avalados por los ingenieros que realizaron dichos diseños, quienes aportan las matrículas profesionales como soporte de su elaboración.

Nota 6. El municipio presento la documentación de acuerdo con el listado documental de subproyectos, la cual fue revisada y avalada por Corantioquia.

3.6 Obligaciones del municipio.

3.6.1. Cumplir con el objeto del convenio y con cada una de las actividades y especificaciones técnicas descritas para el desarrollo de este.

3.6.2. El Municipio deberá remitir a la Corporación la documentación soporte necesaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos normativos aplicables al proyecto, específicamente: tramites ambientales y la licencia de construcción de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del EOT del municipio..

3.6.3. Realizar las actividades objeto del convenio, conforme con las especificaciones técnicas aportadas por la Corporación y descritas en el anexo 1 (Formato FPGC-04_EspecificacionesTécnicas).

3.6.4. Apertura de una cuenta conjunta bancaria de ahorros que genere rendimientos en una entidad legalmente reconocida y a título del municipio, donde Corantioquia y el municipio depositarán sus recursos. Esta cuenta debe aperturarse bajo la denominación del proyecto que se cofinancia y con firmas conjuntas entre Corantioquia y el Municipio. Los rendimientos financieros generados, deberán reintegrarse al finalizar el convenio y entregarse a la Corporación con los respectivos extractos bancarios, correspondientes al aporte de Corantioquia, así mismo al momento de la liquidación, en la cuenta que sea indicada para tal efecto. La cuenta deberá estar marcada como inembargable, tener destinación específica y exenta del impuesto del 4X1000.

3.6.5. Realizar los procesos de contratación para la ejecución de las actividades del convenio interadministrativo, cumpliendo con lo previsto en la legislación vigente que regule la materia. En caso de presentarse cambio de obra por mayores o menores cantidades, u obras extra o adicional se deberá tener en cuenta lo siguiente: Cambio de obra: Corresponde a modificaciones de cantidades, cambio de especificaciones; sin que esto implique adición presupuestal. El cambio de obra puede implicar la destinación de menores o

mayores cantidades de obra, lo cual se equilibra a través de la compensación de cantidades de ítems respecto de los cuales se tienen precios determinados porque fueron contemplados inicialmente en el convenio. En caso de presentarse durante la ejecución del convenio, en principio, estás no implicarán la suscripción de un otrosí, pero si deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación, esto con el fin de llevar un control presupuestal de los recursos aportados en dinero por Corantioquia. La mayor cantidad de obra consiste en que ella fue contratada pero que su estimativa inicial fue sobrepasada durante la ejecución del contrato, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual. Se trata de la ejecución de mayores cantidades de unos ítems que sí han sido contemplados en el contrato. Esta sólo implicará la suscripción de un Otrosí al convenio, cuando las mayores cantidades requeridas excedan el valor de la apropiación presupuestal destinada por la Corporación para la ejecución del contrato de obra. En caso de no exceder la disponibilidad presupuestal, deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación. Las obras adicionales o complementarias hacen referencia a ítems o actividades no previstas dentro del contrato, para las cuales resulta necesario establecer los nuevos precios unitarios ya que obedecen a cambios en las especificaciones o incorporación de nuevos ítems de obra nuevos. Estas requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial. Obra extra o nueva: Entendiéndose por obra extra, aquellos trabajos extraordinarios no previstos inicialmente en la fase de planeación, y, cuya ejecución se hace indispensable para dar mayor estabilidad, buen funcionamiento y adecuada terminación a las obras contratadas, es decir, al objeto contractual. Para el efecto las partes en el contrato deben convenir los precios y las modificaciones al contrato que de esta se deriven. Nota: en caso de presentarse durante la ejecución del convenio obras adicionales o extras derivadas de la ejecución del contrato de obra, éstas serán asumidas en su totalidad con cargo al presupuesto del municipio. Eventualmente, se podrán autorizar obras adicionales o extras con cargo al presupuesto disponible dispuesto por la Corporación para la ejecución del convenio, las cuales, en todo caso, deberán ser informadas y justificadas al supervisor o interventor, presentando todos los documentos requeridos para tal fin.

3.6.6. Ejecutar directa o indirectamente las obras con los recursos provenientes del convenio a suscribirse, conforme al procedimiento establecido en las normas legales y reglamentarias vigentes. El Municipio de La Pintada será el único responsable de la ejecución del proyecto para el cual solo recibe el aporte económico de Corantioquia; tendrá su dirección técnica, realizará la

supervisión, contratar la interventoría y demás controles que garanticen la calidad y estabilidad de la obra.

3.6.7. Designar un supervisor para hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio.

3.6.8. El municipio deberá contratar la interventoría de las obras ejecutadas y realizar la supervisión del proyecto de manera directa, cuya función principal es verificar la ejecución efectiva del proyecto; así como mantener informada a la Corporación sobre el avance de las obras; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.

3.6.9. Velar por que la interventoría sea la encargada de verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución de las obras del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.). (Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, Colombia Compra Eficiente)

3.6.10. Dar cumplimiento en su totalidad a lo establecido a la ficha técnica establecida por la corporación a través del formato F-PGC-50.

3.6.11. Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe detallado sobre su inversión y avance de las obras cada que Corantioquia lo requiera. Igualmente, el municipio se obliga a entregarle al supervisor designado por Corantioquia, copia de los soportes de los pagos realizados al contratista o ejecutor de la obra a cargo del municipio.

3.6.12. Hacer un buen manejo de los recursos aportados por Corantioquia para la ejecución del objeto del Convenio interadministrativo de cofinanciación, los cuales no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de hacer efectiva la póliza de cumplimiento y dar por terminado el Convenio, quedando el Municipio obligado a rembolsar los recursos entregados por Corantioquia.

3.6.13. Entregar los documentos necesarios para la terminación y liquidación del convenio interadministrativo de cofinanciación, incluyendo el reintegro de los rendimientos financieros generados en la cuenta y valor no ejecutado, a la cuenta que para tal fin indique Corantioquia.

3.6.14. El Municipio, debe aplicar a cada pago que realice al contratista las deducciones y retenciones a que haya lugar conforme a la normatividad

Nacional, Departamental, y Municipal vigente (incluyendo el impuesto de timbre por la contingencia del Catatumbo). Adicionalmente, el municipio ejecutor del convenio dará estricto cumplimiento al artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en el sentido de aplicar la retención del 5 % sobre el contrato de obra pública y trasladar la proporción o participación de los aportes realizados por Corantioquia (Entidad del Orden Nacional) al Fondo de Solidaridad y Convivencia Ciudadana (Fonsecon-Obra Pública) a través de la plataforma Recaudo Fonsecon dispuesta en la página https://www.mininterior.gov.co/recaudo-fonsecon. En los casos en que el Municipio amparado en su autonomía tributaria para determinar y establecer sus propias rentas (de conformidad con los artículos 287, 300, 313, numeral 4 y 338 de la Constitución Política y segundo de la Ley 1551 de 2012, numeral 3) decida conceder excepciones al contratista ejecutor (sin perjuicio de las consecuencias fiscales que puedan eventualmente generarse en contra de gestores municipales); se deberá informar y remitir el certificado sobre excepciones a Corantioquia correspondiente al aporte proporcional que realizó la Corporación.

3.6.15. Todo el personal por contratar para la ejecución del contrato, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se deberá remunerar, como mínimo con los montos establecidos en la tabla de honorarios corporativa para la vigencia 2025; es decir, acorde a los memorandos 190-MEM2501-201y 190-MEM2503-2165, según lo establecido en el Componente Financiero.

3.6.16. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 del 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, tanto de las personas contratadas para la ejecución del convenio, como las del municipio propiamente.

3.6.17. La supervisión del municipio realizará el seguimiento correspondiente al cumplimiento de aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). El supervisor del convenio por parte del municipio deberá de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio, entregar al contratista de manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral para Contratista y Proveedores y sus respectivos anexos, en los casos que aplique.

3.6.18. El municipio en atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, deberá, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada; al igual la utilización de los diferentes pliegos tipo que establezca la Agencia para la modalidad de contratación a adelantar. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

3.6.19. Elaborar un informe mensual de avance, en el cual se debe presentar el resumen de la ejecución física y financiera remitido a la supervisión de Corantioquia.

3.6.20. El municipio deberá dar cumplimiento a cada uno de los programas, planes y políticas corporativas que le sean aplicables: programa 3. Sectores productivos sostenibles. Proyecto 3.2. promoción de sistemas sostenibles de producción y otras estrategias de uso sostenible del territorio. Actividad 3.2.3 Fortalecimiento en la gestión integral de residuos en articulación con los PGRIS y el plan RESPEL corporativo.

3.6.21. Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y mantenerla vigente incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la suscripción del acta de inicio, así como para la suscripción del acta de liquidación.

3.6.22. El contratista deberá entregar en la liquidación del contrato, un archivo en formato Shape, donde georreferencie la ejecución de las obras.

3.6.23. Efectuar la liquidación conjunta del convenio dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.

3.6.24. Antes de la terminación del convenio el municipio deberá entregar a la supervisión la actualización del trámite de vertimiento presentado ante la oficina territorial en relación con las obras a desarrollar en el proyecto, en caso de aplicar.

3.6.25. Para el inicio de las obras el municipio deberá entregar la licencia de construcción teniendo en cuenta artículo 29 del EOT del municipio, tramitada ante la secretaria de Planeación de la Administración Municipal.

3.6.26. Presentar certificado de EPM en la cual se certifiquen las conexiones eléctricas para la ejecución de la obra y su operatividad.

3.6.27. Entrega a satisfacción del proyecto y puesta en funcionamiento y operación.

3.7 Obligaciones de la Corporación

3.7.1. Transferir los recursos comprometidos para la ejecución del Convenio de acuerdo con lo establecido en la cláusula sobre desembolso de los recursos.

3.7.2. El Supervisor del convenio verificará el valor generado por concepto de rendimientos financieros mediante los extractos bancarios y gestionará el reintegro de estos, después de descontados los gastos financieros, dentro de los términos establecidos para el efecto en el numeral 3.6.3 de las obligaciones del conveniante.

3.7.3. La supervisión realizará el seguimiento correspondiente al cumplimiento de aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). El supervisor del convenio deberá de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio, entregar al conveniante de manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral para Contratista y Proveedores y sus respectivos anexos, en los casos que aplique.

3.7.4. La Corporación realizará con el municipio y sus gestores sociales, un proceso de inducción desde lo misional y enmarcado en las estrategias Corporativas "Plantar para la Vida, "Territorio como zona de vida", el Modelo de participación GOTA "Gobernanza Territorial Ambiental para la Participación Ciudadana" y la "Estrategia de Apropiación Social y Gestión Corresponsable del Patrimonio Hídrico para el proceso de apropiación tecnológica, esto para la adecuada ejecución de los convenios, adicionalmente, se realizará la entrega de los documentos para el proceso de apropiación social y educativo que se ejecutará durante todo el periodo del convenio.

3.7.5. El supervisor del Convenio deberá adelantar las gestiones a su cargo de acuerdo al Manual de Contratación (M-PGC-02) y Manual de Supervisión e Interventoría (M-PGC-01) de la Corporación.

3.7.6. El supervisor por parte de Corantioquia velará porque el municipio ejecutor del convenio, que esté en la obligación de practicar retenciones a cargo del Fondo

de Solidaridad y Convivencia Ciudadana (Fonsecon - Obra Pública) haya dado traslado de estas en forma proporcional al aporte de Corantioquia a través de la plataforma Recaudo Fonsecon dispuesta en la página https://www.mininterior.gov.co/recaudo-fonsecon.

3.7.7. La Corporación debe aprobar la garantía única y las modificaciones que se surtan en la ejecución del convenio, que el municipio presente de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.

3.7.8. La Corporación debe velar que el municipio de cumplimiento con las actividades descritas en las especificaciones técnicas que sean de su competencia.

3.7.9. Liquidar el convenio dentro del término establecido en la normatividad vigente que regula la materia.

3.8 Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

El presupuesto establecido para el logro del objeto del presente convenio interadministrativo de cofinanciación alcanza la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VENTIÚN PESOS M/L ($2.853.947.921), AU incluidos distribuidos de la siguiente manera:

SUBTOTAL (antes de administración)		**$ 1.895.186.949**
TOTAL, APORTES EN DINERO (antes de administración)		**$1.895.186.949**
Gastos de administración u operativos (Incluyendo aportes municipio en especie)	**30.74%**	$582.638.876
Utilidad (Incluyendo aporte en especie)	**4.93%**	$ 93.384.320
Valor total obras		**$ 2.571.210.145**
Valor interventoría		$282.737.776
TOTAL (incluido Administración + Utilidad + Interventoría)		**$ 2.853.947.921**

CORANTIOQUIA:

La Corporación aporta en dinero la suma de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($2.541.447.379) IVA y AU incluido-distribuidos de la siguiente manera: IVA y AU incluido, los cuales quedan amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 152867 del 06 de diciembre de 2025

MUNICIPIO:
El municipio de La Pintada aporta al convenio la suma de TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS, (312.500.542) Distribuidos así: En Dinero DOSCIONETOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($285.000.000), los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Municipal No. 0412 del 31 de octubre de 2025. Y en especie la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIESTOS MIL QUINIETOS CUARENTA Y DOS PESOS $ 27.500.542

3.7. Forma de desembolso

Los recursos por parte de Corantioquia para este convenio interadministrativo de cofinanciación serán girados en un solo desembolso equivalente al 100% del valor del aporte de Corantioquia sin IVA excluible. Estos ingresarán en una cuenta bancaria de ahorros que genere rendimientos en una entidad legalmente reconocida y a título del Municipio. Esta cuenta debe aperturarse bajo la denominación del proyecto que se cofinancia y con firmas conjuntas entre el Municipio y Corantioquia. La doble firma es requisito de procedibilidad para que el municipio pueda realizar retiros y/o transferencias desde dicha cuenta.

Se aclara que los pagos autorizados por Corantioquia desde la cuenta conjunta serán mediante actas de seguimiento de obra, de acuerdo con el avance de ejecución física, que deberá ser avalado por la Interventoría y conforme a la aprobación de la supervisión del convenio. El municipio deberá presentar el respectivo informe de avance de obras, informe de interventoría con todos sus anexos y soportes, cronogramas, resultados de ensayos de laboratorio y demás documentación requerida por la supervisión del convenio por parte de Corantioquia.

Las partes entienden y aceptan, que la obligación de Corantioquia es exclusivamente financiera. El municipio deberá utilizar los recursos cofinanciados por Corantioquia exclusivamente en el objeto del convenio, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de esta relación jurídica obligacional. Para el desembolso de los recursos, se requerirá el acta de inicio del convenio suscrita entre las partes. Igualmente, la cuenta deberá estar marcada como inembargable, tener destinación específica y exenta del impuesto del 4 x 1000.

El Municipio es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos que se le transfieren y por esta razón es quien debe realizar los trámites tendientes a

obtener el aval de los pagos por parte de la supervisión de Corantioquia, los cuales se realizarán proporcionalmente a la ejecución física de las obras.

Corantioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del Municipio. El Municipio, dentro de su contabilidad mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre.

Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al solicitado y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de hacer efectivas las garantías exigidas y quedando el Municipio obligado a rembolsar los recursos entregados por Corantioquia.

El recurso económico se ejecuta del Presupuesto General de Corantioquia y el Municipio deberá incorporarlo a su presupuesto. El Municipio, deberá reintegrar al momento de liquidar el convenio a Corantioquia los rendimientos financieros que los recursos depositados en la citada cuenta generen.

3.8 Plazo

El convenio a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación.

Del plazo de ejecución, el municipio dispondrá de dos (2) meses para adelantar los procesos de contratación correspondientes.

3.9 Lugar de ejecución

El presente convenio tendrá lugar en la zona rural del municipio La Pintada.

3.10 Supervisión

La Supervisión del convenio será ejercida por quien sea designado mediante memorando por el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá la supervisión de conformidad con base en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto previa a la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4. Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano, en atención a lo

dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015.

El ente territorial en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligado a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Justificación. El objeto del presente convenio se ejecutará bajo la modalidad de contratación directa al constituir las características y condiciones de un convenio interadministrativo de cofinanciación en el cual las partes contemplan la calidad de ser entidades estatales que unen esfuerzos para alcanzar un interés general en favor de la comunidad. Por tanto, el servicio implícito en la ejecución de las actividades descritas no comprende la condición determinada por el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y la circular externa 004 de 2021 expedida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. En ese sentido, este numeral no aplica.

5. Documentos tipo

De acuerdo con el parágrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes Resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que el ente territorial defina si el objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio.

Para la Corporación No Aplica, toda vez que se está cofinanciando el proyecto y será el Municipio el encargado de realizar dicha verificación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Por su parte la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el*

ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

En este orden de ideas el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 dispone lo siguiente:

"Artículo 95. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (…)"

Así las cosas, el presente Convenio interadministrativo de Cofinanciación se regirá de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 209 constitucionales; en los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, Artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y en lo no previsto en ellas por el régimen jurídico aplicable a esta modalidad de contratación.

Igualmente, en materia contable, se ajusta a lo establecido por la Ley 819 de 2003, artículo octavo y por el Decreto 4836 de 2011, artículo tercero, toda vez que el desembolso por parte de Corantioquia, se realiza 100% contra el presupuesto de la vigencia en la que se suscribe y por tratarse de una cofinanciación, no se encuentra a la espera de recibo de bien o servicio, toda vez que las obras son titularidad del municipio receptor, tal y como lo establecen los compilados normativos que regirán el presente convenio.

Igualmente, toda vez que la presente relación jurídica involucra prestaciones de carácter económico, resulta viable aplicar para el mismo, normatividad que en principio solo sería aplicable a los contratos, en virtud del pronunciamiento del Consejo de Estado -Sección Tercera -radicación 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860), 23 de junio de 2010. Consejero Ponente Mauricio Fajardo Gómez.

En lo que resulte aplicable, deberán observarse los lineamientos legales establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que regulen la materia.

Por otra parte, el municipio de La Pintada como entidad fundamental en la división político – administrativa del ordenamiento ejecutivo del estado le corresponde por mandato Constitucional – Articulo 311 y siguientes, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La ley 136 de 1994 "*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*" señala en su artículo 1 que es finalidad del municipio el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, lo cual, se suma a lo establecido en la Ley 1551 de 2012 que modifica la norma anterior y dicta normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en la que se definen, mediante el articulo 4 y 5 los principios rectores de la competencia de estos entes territoriales, enunciando entre otros la coordinación, la concurrencia y la complementariedad.

3.11 Incentivo a Mipymes en la presente contratación

No aplica

7. Valor estimado del convenio

7.1. Análisis técnico y económico

7.1.1. Variables

Los precios de los insumos presentados en los APU y en el presupuesto de este proyecto corresponden a las características técnicas requeridas para la construcción de áreas para la disposición final de residuos sólidos. Igualmente, las actividades descritas y presupuestadas en el POI son necesarias para la correcta ejecución del subproyecto.

Se aclara que la Corporación no interviene en la elaboración de los diseños presentados por el municipio de La Pintada.

7.1.2. Análisis de mercado

No aplica

8. Justificación de los factores de selección

Por tratarse de un proceso de contratación Directa y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta:

8.1. Requisitos habilitantes del proceso

a. Riesgo del proceso de contratación.

Los riesgos involucrados en la ejecución del proyecto se detallan en la matriz de riesgos anexa con su respectiva asignación de responsabilidades y estimación del riesgo, clasificados en las siguientes categorías: riesgos

operacionales, ambientales, económicos, sociales o políticos y tecnológicos. Ver Anexo. Matriz de riesgos.

b. El valor del contrato objeto de contratación tiene la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VENTIUN PESOS M/L ($2.853 947.921) IVA y AU incluido-distribuidos de la siguiente manera:

CORANTIOQUIA:
La Corporación aporta en dinero la suma de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCEINTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($2.541.447.379) IVA y AU incluido, los cuales quedan amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 152867 del 06 de diciembre de 2025.

MUNICIPIO:
El municipio de La Pintada aporta al convenio la suma de TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (312.500.542), Distribuidos así: En Dinero DOSCIONETOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($285.000.000), los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Municipal No. 0412 del 31 de octubre de 2025. Y en especie la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIESTOS MIL QUINIETOS CUARENTA Y DOS PESOS $ 27.500.542.

c. El análisis del sector económico respectivo. **N/A**

d. Conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. **N/A**

Requisitos de Carácter Jurídico

8.1.1. Capacidad Jurídica – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (2) Decreto 1082 de 2015

No aplica

a) Carta de presentación. N/A
b) Resumen de la propuesta. N/A
c) Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades. La Corporación verificará que el conveniante persona jurídica y su representante legal no aparezca en el Boletín de responsables Fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, ni con antecedentes judiciales

ni registro de medidas correctivas conforme a la consulta en la página de la Policía Nacional.

El representante legal de la Entidad (Alcalde) deberá suscribir documento manifestando que no se encuentra inmerso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás vigentes y de conflicto de intereses.

d) La corporación verificará que el representante legal de la persona jurídica conveniante no aparezca en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

e) Existencia y representación legal. El representante legal deberá presentar copia del nombramiento y facultades para contratar.

f) Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente.

g) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales: acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal o Contador, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

h) Certificado de avance del SG-SST expedido por la ARL o Certificado de avance del SG-SST firmado por profesional encargado de SST con copia de Licencia en SST.

Nota 1: La entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.

Nota 2: El Municipio deberá presentar la documentación del formato F-PGC-45 Lista de chequeo.

i) Garantía de seriedad del ofrecimiento. N/A

j) Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. N/A

k) Acta de posesión alcalde o representante legal

l) Constancia Registraduría de la elección del alcalde

m) Además de la documentación correspondiente de la lista de chequeo para convenios interadministrativos

Requisitos de Carácter Técnico

8.1.2. Experiencia – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (1) Decreto 1082 de 2015

No aplica

Requisitos de Carácter Financiero

a) Capacidad financiera – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (3) Decreto 1082 de 2015.

No aplica.

b) Capacidad organizacional – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (4) Decreto 1082 de 2015.

No aplica.

c) Capacidad de Contratación (K) y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015. No aplica.

No aplica

8.2. Criterios de selección para la oferta más favorable.

No aplica.

9. Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos previsibles, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del convenio. Sin embargo, cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver matriz de riesgos Anexo - Matriz de riesgos.

10. Análisis que sustenta la exigencia de garantías

La correcta disposición final de residuos sólidos como actividad a ejecutar se materializa mediante la construcción de un vaso que confine adecuadamente dichos residuos y que además, cuente con los elementos técnicos como la impermeabilización del suelo, el desfogue de gases y evacuación de lixiviados, estos dos últimos, generados en el proceso de descomposición de la materia orgánica presente en la masa de residuos sólidos, que al no construirse el sitio de disposición final de manera adecuada ocasionan la contaminación del suelo y de las fuentes hídricas tanto superficiales como subterráneas, afectando con ello el medio ambiente, la salud y calidad de vida de los habitantes de la zona de influencia. Lo anterior evidencia que al intervenirse el suelo se configuran los verbos rectores del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que define el contrato de obra pública lo cual aumenta los riesgos contractuales que se pueden presentar en la ejecución de una obra de estas características. Por ello, al aunarse esfuerzos para la ejecución y cofinanciación de este fin, se considera necesario solicitar pólizas que permitan amparar los posibles riesgos asociados a este convenio que se produzcan a partir de las actuaciones del conveniante ejecutor, que para este convenio es el municipio.

Por tanto, para la ejecución de este tipo de convenios, se determina como mecanismo de cobertura pólizas de seguros expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

10.1. Con ocasión del proceso de selección

No aplica.

10.2. Con ocasión de la ejecución y liquidación del convenio

El Municipio constituirá a favor de Corantioquia, una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare el riesgo de:

a) Cumplimiento del convenio

Por una cuantía equivalente al diez por ciento (40%) del valor total del convenio, y con una vigencia igual a su plazo y (6) meses más, para asegurar el total y estricto cumplimiento, de parte del municipio de todas las obligaciones emanadas del convenio. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la vigencia mínima de la garantía de cumplimiento es hasta la liquidación del convenio, la cual para su cálculo debe también incluirse el tiempo que estima la Ley 1150 de 2007 para la liquidación bilateral y unilateral.

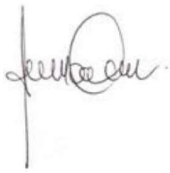
11. Acuerdos comerciales y trato nacional

El presente asunto por tratarse de un convenio interadministrativo entre entidades públicas no es regido por un Acuerdo o Tratado Internacional suscrito por Colombia, ya que, de acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esta Corporación no está incluida dentro de la cobertura de los tratados internacionales que establecen los capítulos de contratación pública. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en Título I, Capitulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

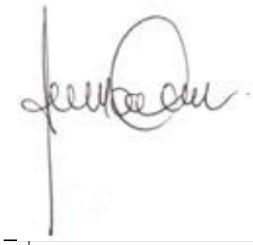
12. Fichas técnicas

Anexo F-PGC-04 Aporte del proceso contractual al desempeño de la corporación.
Anexo F-PGC-21 Componente financiero
Anexo F-PGC-50 Fichas Técnicas.
Anexo Matriz de Riesgos.

Para constancia, se firma en la fecha: 2025-11-06



Luisa Fernanda Gómez Villegas
Gerente – Ordenador del Gasto



Luisa Fernanda Gómez Villegas Administrador del Proyecto



Jhoanna Restrepo Cojo
Líder de Actividad

Miembros Comité Asesor y Evaluador

Karen Paola Ramírez Ruiz	Nelly Yuliana Mendoza Marín Asesor Financiero	Alexander Colorado Pérez - Asesor Técnico - Subdirección Ordenadora de Gasto

SOLICITUD DE CITACIÓN A COMITÉ DIRECTIVO DE CONTRATACIÓN		
FECHA DE PRESENTACIÓN	**VIGENCIA**	**RUBRO PRESUPUESTAL**
05-11-2025	2025	

OBJETO A CONTRATAR:	"Aunar esfuerzos con el municipio de la Pintada para la construcción de la estación de clasificación y Aprovechamiento - ECA"

DURACIÓN (MESES o DÍAS especificar hábiles o calendario):	7 meses

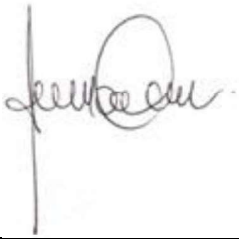
ETAPA DE EJECUCIÓN

PRECONTRACTUAL	x
CONTRACTUAL	
OTRA: Cuál:	
NO APLICA:	

VALOR TOTAL	**APORTE Corantioquia**		**APORTE MUNICIPIO DE LA PINTADA**	
$	DINERO	$	DINERO	$ 285.000.000
	ESPECIE		ESPECIE	
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal: 152867		CDP o SCE N°	152578	
Describa el valor en especie:				
Observaciones:				
Certificado de Banco de Proyectos: Elija un elemento.				

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Convenio interadministrativo
Si seleccionó otro, ¿cuál?	
INFORMACIÓN POSIBLE EJECUTOR - CONVENIANTE:	
Nombre:	MUNICIPIO DE LA PINTADA
Responsable:	Herman Antonio Correa Bedoya
Numero identificación:	1.060.586.133
Cargo:	Alcalde Municipal
Teléfono:	

INFORMACIÓN DEPENDENCIA SOLICITANTE:	
Dependencia:	Subdirección de Gestión Ambiental
Responsable:	Luisa Fernanda Gómez Villegas
Cargo:	Subdirectora de Gestión Ambiental
Extensión:	1800



LUISA FERNANDA GÓMEZ VILLEGAS
GERENTE – ORDENADOR DEL GASTO

Anexos

Anexo - Matriz de Riesgos.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	3	5	Riesgo medio	Entidad Estatal 100 %	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. Visto bueno en comité único de contratación	2	2	4	Riesgo Bajo	Sí	[Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del contratista	Diario

2	**General**	**Interno**	**Precontractual**	**Operacional**	Errores cometidos por el conveniante en la presentación de documentos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente y/o contratista 100%	Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o conveniante, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta a los requerimientos de la entidad contratante.	2	2	4	Riesgo bajo	Sí	[Proponente y Entidad Estatal (Comité Asesor y	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	Diario
3	**General**	**l Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan	Retraso en el cumplimiento del contrato, necesidad de mayor	4	3	7	Riesgo alto	Entidad estatal50%	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o	3	2	5	Riesgo medio	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y	Hasta La finalización de la etapa de	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad	
					en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	permanencia del contratista para el cumplimiento del objeto						reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato							ejecución	ejecución			

4	**Específico**	**I Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	No obtención del objeto contractual. Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean	Incumplimiento del contrato, inejecución física y presupuestal	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad estatal 50%/contratista 50%	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Sí	[Entidad Estatal (supervisor)	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal		

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
					imputables a las partes.																	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
5	**General**	**Externa**	**Ejecución**	**Operacional**	Modificación de especificaciones técnicas	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad estatal80%/contratista	Evaluación de alternativas optimas, concertación y planeación adecuada	1	2	3	Riesgo bajo	Sí	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

6	**General**	**Externa**	**Precontractual y ejecución**	**Regulatorio**	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente	2	1	3	Riego bajo	Entidad estatal 100%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2	1	3	Riego bajo	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
						pactadas.																

7	**Específico**	**Externa**	**Ejecución**	**Económico**	Disminución de utilidades previstas o afectaciones económicas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar	5	4	9	Extremo	Contratista 100%	Planeación adecuada por parte del contratista. Culminación de convenios y contratos durante la gestión.	4	3	7	alto	Sí	Contratista y Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
						las utilidades esperadas o generar perdida																

8	**Especifico**	**Externa**	**Precontractual y ejecución**	**De la naturaleza**	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos previsibles, frente a la fuerza mayor no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del conveniante los mayores o menores ingresos que de este tipo	5	5	6	alto	Entidad estatal 50% y contratista 50%	Planeación adecuada por parte del contratista	4	4	5	medio	Sí	[Entidad Estatal y contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual	

| | | |

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
9	**General**	**Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Coordinación Interinstitucional	Cuando Corantioquia y/o conveniante dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	2	2	4	Baio	Entidad estatal50 %/contratista50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	1	2	3	Baio	Sí	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor y contratista	Cada vez que se presente

10	**General**	**Interno- Externo**	**Ejecución**	**Social o político**	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del conveniante, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	3	3	6	alto	Entidad estatal 100%	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	3	2	5	Medio	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
11	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Técnico**	Deficiencia de calidad del material	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los materiales que utiliza el contratista en la ejecución del contrato.	2	2	4	baio	Contratista 100%	Revisión y seguimiento en la fase contractual	2	2	4	Baio	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
12	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Accidentes de trabajo del personal que participa en la ejecución del contrato	Cuando se presentan accidentes de trabajo del equipo de trabajo ejecución del contrato.	4	3	7	alto	Contratista 100%	Revisión y seguimiento en la fase contractual. Seguimiento a los lineamientos SG-SST	2	3	5	medio	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
13	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Omitir los lineamientos impartidos por Corantioquia en los componentes del SGI: calidad, ambiental, SST, planeación y gestión y control interno	Cuando el contratista y/o conveniante omite dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por Corantioquia en materia del SGI.	2	3	5	Medio	Contratista 100%	Revisión y seguimiento en la fase contractual	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Hasta la finalización de la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Verificación y seguimiento por parte del supervisor	Mensualmente (Con la entrega de cada informe de ejecución)

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ANEXO N° 2
Ficha Técnica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

1. Especificaciones técnicas

Para la ejecución del Alcance 1. Proceso de contratación por parte del municipio de la Pintada para la ejecución de las activades descritas en el presente convenio administrativo.

Actividad 1.1 Adjudicación del contrato de obra.

El municipio de la Pintada debe realizar las acciones necesarias para la adjudicación del contrato de obra, teniendo en cuenta que este contrato debe coincidir con el contrato de la Interventoría desde el inicio hasta la liquidación.

El municipio de la Pintada debe presentar un informe mensual de avance de la contratación mientras se inicia la ejecución de la obra. En caso de que la interventoría inicie primero, serán ellos quienes en adelante presentarán dichos informes, los cuales serán enviados a CORANTIOQUIA con la aprobación por parte del municipio.

Para la ejecución del Alcance 2. Proceso de contratación por parte del municipio de la Pintada para la interventoría

Actividad 2.1. Adjudicación del contrato de interventoría.

El municipio debe realizar las acciones necesarias para la adjudicación del contrato de interventoría, teniendo en cuenta que este contrato debe coincidir con el contrato de obra desde el inicio hasta la liquidación.

La interventoría realizará el seguimiento al contrato de obra en los aspectos administrativos, financieros y de ejecución de obra civil con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato entre el municipio y el contratista.

Para el inicio de la obra deberá verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.). (Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, Colombia Compra Eficiente).

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

La interventoría deberá aportar a la Corporación, previo aval del municipio la batimetría, insumo para validar las condiciones definidas en el EOT. Igualmente, deberá verificar el certificado del municipio en donde realiza la interpolación de la cota de inundación arrojada en el estudio hidrológico realizado en el proyecto del Malecon.

Se espera documento en donde la interventoría previa aprobación del municipio, presentara la validación de lo proyectado en el estudio de suelos del año 2022, para analizar las condiciones actuales, realización de apiques adicionales y análisis de laboratorio.

Finalmente, el municipio remitirá previo al inicio de las obras análisis y concepto de la interventoría en donde garantice la integralidad del proyecto.

Para la ejecución del Alcance 3. Construcción de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento ECA específicamente con la planta o zona de Reciclaje y patio de maniobras.

Actividad 3.1. Obras preliminares

Actividad 3.1 Actividades preliminares

Subactividad 3.1.1 Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión. Según lo determine la interventoría. Incluye vehículo para el transporte de personal y equipo con dedicación exclusiva.

Subactividad 3.1.2 Descapote y limpieza e= 0.30.

Subactividad 3.1.3 Demolición de elementos varios (Concreto reforzado). Incluye cargue, transporte y disposición de los materiales provenientes de la demolición hasta botadero

Subactividad 3.1.4 Construcción de cerramiento provisional en polisombra verde, altura h=2,00

Subactividad 3.1.5 Desmonte de edificaciones existentes, cada una de mínimo 100 m2 c.u (Incluye trasiego de elementos desmontados a una distancia máxima de 100m).

Actividad 3.2 Excavaciones, llenos y bases

Subactividad 3.2.1 Excavación para explanación, nivelación, con medios mecánicos, incluye botada parcial hasta 100 m, de suelo cohesivo de naturaleza arcillosa con un tamaño de partículas menor de 0,08 mm, una manejabilidad blanda y una tensión admisible del orden de 0.1 MPa.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Subactividad 3.2.2 Excavación manual en material común 0-2 m de profundidad. Incluye botada parcial hasta 100m

Subactividad 3.2.3 EXCAVACIÓN PARA PILAS DE 0,0 a 6,0 m de profundidad con DÍAMETRO DE 0.6 m por medios mecánicos, en material heterogéneo, bolas de roca de volumen igual o inferior a 0.10 m3. El cargue, transporte y botada del material proveniente de la excavación se pagará en su respectivo item . SU MEDIDA SERA EN SITIO

Subactividad 3.2.4 Llenos en material seleccionado proveniente de la excavación, reacomodado y compactado con equipo liviano hasta obtener una densidad mínima del 95% de la obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación. Su medida será en sitio.

Subactividad 3.2.5 Suministro, colocación y compactación de afirmado

Subactividad 3.2.6 Suministro, transporte y colocación de base granular, reacomodado con equipos livianos y compactado según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta aplicación y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado

Subactividad 3.2.7 Cargue y transporte a sitio de disposición final

Actividad 3.3 Obras en concreto y adecuación

Subactividad 3.3.1 Suministro, transporte y construcción de PILAS en concreto preparado en obra de 21 Mpa, dimensiones según diseño. Incluye: transporte interno, armado, vaciado, vibrado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. El acero de refuerzo se pagará en su Ítem respectivo.

Subactividad 3.3.2 muro en bloque de concreto con dovelas. construcción. suministro e instalación. incluye bloque estructural (19cm x 12cm x 39cm) mortero 1:3 hecho en obra para pega, cortadora y disco diamantado, y concreto para inyección de dovelas. no incluye acero de refuerzo.

Subactividad 3.3.3 Vigas - concreto f'c 21MPa 3000 psi

Subactividad 3.3.4 Construcción de MURO DE CONTENCIÓN en concreto de 21 Mpa, preparado en obra, a la vista. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, impermeabilizante integral tipo plastocrete DM o equivalente, formaleta de primera calidad en súper T de 18 mm. incluye suministro y transporte de los materiales, aristas biseladas, desmoldante, vibrado, protección y curado para estructuras y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

funcionamiento, de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos, No incluye refuerzo. Según diseño. Altura hasta 2,5 m.

Subactividad 3.3.5 losa de concreto mr45 (suministro, formaleteado, colocación y acabado. no incluye acero, curado, juntas)

Subactividad 3.3.6 sellado de juntas en pavimento de concreto hidráulico (incluye limpieza, suministro e instalación de fondo y sellante)

Subactividad 3.3.7 Suministro, Transporte, Corte, Figuración y colocación de Acero de Refuerzo de 420 Mpa

Actividad 3.4 Estructura metálica

Subactividad 3.4.1 Estructura metálica

Actividad 3.5 Cubierta

Subactividad 3.5.1 CUBIERTA INDUSTRIAL TIPO ECOROOF. Incluye suministro e instalación, con el método de juntas alternadas a cresta por un traslapo lateral no inferior a 25 cm, las tejas se fijarán con pernos autoperforantes apoyados sobres las correas metálicas de la cubierta.

Subactividad 3.5.2 CABALLETE PARA CUBIERTA INDUSTRIAL TIPO ECOROOF. Incluye suministro e instalación, con el método de juntas alternadas por un traslapo lateral, los caballetes se fijarán con pernos autoperforantes apoyados sobres las correas metálicas de la cubierta.

Subactividad 3.5.3 FRANJAS DE ILUMINACIÓN EN ARKOS PC. Incluye suministro e instalación, con el método de juntas alternadas por un traslapo lateral en cresta no inferior a 25 cm, las tejas se fijarán con pernos autoperforantes apoyados sobres las correas metálicas de la cubierta.

Subactividad 3.5.4 Suministro, transporte y colocación de canoa según diseño en lamina cold rolled calibre 16, desarrollo 0.70 m. con soldadura autógena. Incluye embudos en el mismo material de la canoa, soportes, tornillos autoperforantes, anticorrosivo, acabado con esmalte y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

Actividad 3.6 Redes hidrosanitarias

Subactividad 3.6.1 Salida sanitaria sifon de piso 2 "

Subactividad 3.6.2 Cajas de inspección (80 x 80)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Subactividad 3.6.3 Suministro e instalación bajantes tubería PVC-S 4"

Subactividad 3.6.4 Accesorios para bajantes PVC-S 4"

Subactividad 3.6.5 Suministro e instalación de tanques de 5.000 lts polietileno

Subactividad 3.6.6 Suministro e instalación de tubería PCV-P 1"

Actividad 3.7 Red eléctrica

Subactividad 3.7.1 Suministro transporte e instalación de poste metálico de 12m, 1050 kgf. Incluye grúa, parada, virada y pintura.

Subactividad 3.7.2 Suministro, transporte e instalación de transformador trifásico de 112,5 kVA, 13200/208/120V. Incluye protocolo de pruebas y calibraciones ante el operador EPM.

Subactividad 3.7.3 Suministro, transporte e instalación de vestida en poste para instalación de transformador trifásico tipo convencional según norma de EPM RA2-026 (Incluye: Cortacircuito primario, Fusible, DPS de oxido metálico, cable de cobre para conexión a estribos, transversales y demás elementos para el correcto montaje)

Subactividad 3.7.4 Suministro, transporte e instalación de puesta a tierra para transformador según norma técnica RA6-010. Incluye varilla cooperweld de 5/8x2,4m, conector en C 4/0 o grapa certificada, cable de cobre desnudo # 4 AWG y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.

Subactividad 3.7.5 Suministro, transporte e instalación de transformador de potencial de uso exterior tensión 17.5Kv relación 3/5A o 4/5 o 5/5A o 50/5A clase 0.5s ITH 8KA I.DIN 20KA 2,5-5VA y demás elementos para su correcta instalación.

Subactividad 3.7.6 Suministro, transporte e instalación de transformador de corriente de uso exterior tensión 17.5Kv relación 13.200V/120V clase 0.5 10VA y demás elementos para su correcta instalación.

Subactividad 3.7.7 Suministro transporte e instalación de bajante IMC de 1" con 108m cable AWG Nº10, 102m cable cu AWG Nº 12 cinta Bandit, Hebillas de 5/8", capacete terminales y demás elementos para su correcta instalación.

Subactividad 3.7.8 Suministro e instalación de montaje de vestida en poste para instalación de herrajes según norma EPM RA8-028 sistema trifásico, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Subactividad 3.7.9 Suministro, transporte e instalación de instalación de gabinete de uso exterior para alojar equipo de medida de 60x35x16 fabricado en lamina cold rolled electroestática ral 7032. Incluye: medidor de energía activa 3x58/100 277/120V 5(100A), con perfil de carga, bornera tipo corredera landi, cinta bandit, hebillas de 5/8" y demas elementos para su correcta instalación.

Subactividad 3.7.10 Suministro, transporte e instalación de bajante IMC de 4"x6m incluye capacete cinta bandit Hebillas 5/8" y demás elementos spara su correcta instalación.

Subactividad 3.7.11 Suministro e Instalación de acometida general en cable 6No.250 + 2No.4/0 AL Serie 8000. Incluye cintas, terminales y accesorios para su correcta instalación.

Subactividad 3.7.12 Suministro, transporte e instalación de caja de piso según norma técnica RS3-003 de 100x80cm. No incluye obra civil

Subactividad 3.7.13 Suministro, transporte e instalación de tubería PVC de 3" para llegada a pedestal. Incluye cintas, pegas y accesorios. Nota: no incluye excavación.

Subactividad 3.7.14 Suministro, transporte e instalación de tubería PVC de 2 4" para llegada a pedestal. Incluye cintas, pegas y accesorios.

Subactividad 3.7.15 Suministro e instalación de descarga de puesta a tierra según norma técnica para poste de 14m según configuración de malla Incluye cable No.4 AWG, Varilla Cooperweld de 2,4 mts, conector en C y demás accesorios necesarios para su adecuada instalación.

Subactividad 3.7.16 Gabinete tipo ML para energía normal y de distribución principal de equipos.

Incluye:
1 Totalizador industrial de 3x400A.
5 Totalizadores industriales de 3X70A.
1 Totalizador industrial de 2x40A.
1 Tablero bifásico de 12 circuitos para salidas de iluminación.
1 Tablero trifásico de 24 circuitos para salidas de tomas.
1 Tablero trifásico de 36 circuitos para salidas de Equipos
Barrajes de 425A, 3F, 4H, 208/120 V.
Barrajes de neutro y tierra.
Terminales, marcaciones, correíllas y elementos de instalación y anclaje requeridos para su adecuada instalación y funcionamiento.

Actividad 3.8 red eléctrica interna planta y oficinas administrativas

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Subactividad 3.8.1 Suministro, transporte e instalación de ducto cerrado de 30x8cm para transporte de circuitos alimentadores de tomas e iluminación de bodega principal. Incluye cable #8 desnudo, tornillos, tuercas, RL's, arandelas, espárrago de 5/8", riel mecano y accesorios de instalación.

Subactividad 3.8.2 Suministro, transporte e instalación de ducto cerrado de 20x8cm para transporte de circuitos alimentadores de tomas e iluminación de bodega principal. Incluye cable #8 desnudo, tornillos, tuercas, RL's, arandelas, espárrago de 5/8", riel mecano y accesorios de instalación.

Subactividad 3.8.3 Suministro, transporte e instalación de ducto cerrado de 10x8cm para transporte de circuitos alimentadores de tomas e iluminación de bodega principal. Incluye cable #8 desnudo, tornillos, tuercas, RL's, arandelas, espárrago de 5/8", riel mecano y accesorios de instalación.

Subactividad 3.8.4 Suministro, transporte e instalación de salida para iluminación para iluminación High Bay en bodega doble altura. Incluye tubería EMT de 3/4", caja 12x12x5cm, cable cu 3#12 AWG THWN y demás elementos para su correcta instalación a una altura aproximada de 6m.

Subactividad 3.8.5 Instalación de luminarias High Bay en techos de bodega. Incluye espárrago de 5/8". Riel mecano, tuercas, arandelas, encauchetado 3#14 AWG THHN, conectores resorte y demás accesorios

Subactividad 3.8.6 Suministro, transporte e instalación de salida para tomas dobles 110V. Incluye tubería EMT de 3/4", caja 12x12x5cm, cable cu 3#12 AWG THWN y demás elementos para su correcta instalación a una altura aproximada de 3m.

Subactividad 3.8.7 Suministro, transporte e instalación de salida para suiche sencillo, 110V. Incluye tubería EMT de 3/4", caja 12x12x5cm, cable cu 3#12 AWG THWN y demás elementos para su correcta instalación a una altura aproximada de 3m.

Subactividad 3.8.8 Suministro e instalación de salida para toma trifásico 220V en cable 4Nº 12 Cu-THHN THWN para salidas de ventiladores de alta presión. Incluye caja metálica 12x12x5cm, tubería EMT 3/4", entradas a caja curva y demás elementos necesarios para su correcta instalación y conexión a ducto metálico.

Subactividad 3.8.9 Suministro e instalación de alimentador en cable cu THHN THWN Nº 3Nº12 y demás elementos para su correcta instalación.

Subactividad 3.8.10 Suministro e instalación de alimentador en cable cu THHN THWN Nº 3Nº10+1Nº12 y demás elementos para su correcta instalación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Subactividad 3.8.11 Suministro e instalación de alimentador en cable cu THHN THWN Nº 3Nº8+1Nº10 y demás elementos para su correcta instalación.

Actividad 3.9 Apantallamiento

Subactividad 3.9.1 Suministro e instalación de pararrayos tipo franklin de 60cm*16mm con rosca de 3/4" y demás elementos para su correcta instalación.

Subactividad 3.9.2 Suministro e instalación de cable Nº 1/0 desnudo cobre

Subactividad 3.9.3 Suministro e instalación de cable Nº 1/0 aluminio serie 8000 y demás elementos para su correcta instalación

Subactividad 3.9.4 Suministro e instalación de varilla de cobre de 5/8 x2.4m

Subactividad 3.9.5 Suministro e instalación de conector de C 4/0 de cobre

Subactividad 3.9.6 Suministro e instalación de conector tipo click OBO con pega Weicom y demás elementos para su correcta instalación.

Subactividad 3.9.7 Suministro e instalación de cajas de piso con herraje de 30x30 para inspeccionar las descargas a tierra del apantayamiento

Subactividad 3.9.8 Suministro e instalación de conector bimetálico 10.10

Subactividad 3.9.9 Suministro e instalación de tubería IMC 3/4". Incluye grapas, uniones, boquillas y demás accesorios para su correcta instalación

Subactividad 3.9.10 Suministro e instalación de soldadura exotermica 115º y demás elementos para su correcta instalación.

Actividad 3.10 Alumbrado publico

Subactividad 3.10.1 Suministro e Instalación de poste carabobo. Incluye izada, pintura y virada con grúa.

Subactividad 3.10.2 Suministro e Instalación de brazo sencillo corto 1.0m para poste carabobo. Incluye herrajes de instalación

Subactividad 3.10.3 Suministro, transporte e instalación de lámpara solar 300W. Incluye herrajes de instalación

Subactividad 3.10.4 Suministro, transporte e instalación de puesta a tierra poste.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Subactividad 3.10.5 Suministro, transporte e instalación de luminarias Sylvania LED STREET ZD229 30-50W NW 7P, 100-277W, P29454.

Actividad 3.11 tramites, certificaciones

Subactividad 3.11.1 Trámites de legalización del proyecto de redes eléctricas ante el operador EPM. Incluye, ingreso de documentación para legalización, pago de recibo técnico y legalización, atención de visitas de interventoría, cuadrilla de redes para energización, y demás trámites administrativos y técnicos ante EPM.

Subactividad 3.11.2 Certificados RETIE de Transformación, Distribución y Uso Final para el proyecto. Incluye gestiones administrativas y técnicas requeridas por el organismo certificador y la emisión del certificado.

Actividad 3.12 equipos
Subactividad 3.12.1 1- compactadora vertical pet / cartón / plástico, especificaciones básicas: operación: manual con palanca para subir y bajarcaja compactación: ancho 930 mm; profundidad 600 mm expulsión de paca, con cadena sistema hidráulico, fuerza compactación hasta 19 ton

Subactividad 3.12.2 1- ponchador de botellas pet (hasta 10 ton/día) especificaciones básicas incluye: * gabinete start stop, cambio de giro, paro de emergencia. * motor eléctrico 220 vac/3f* área de carga 0,96 * 0,54 metros* pintura epoxica* puntas en acero antidesgaste* ejes y tambores desmontables* perforaciones para isage* entrega planta hidro componentes Medellin.

Productos: Durante la ejecución del convenio se deberán aportar mensualmente un informe de avance de ejecución física, el cual debe ser avalado por la interventoría y debe contener registro fotográfico, cronogramas, certificados, y demás documentación requerida por la supervisión del convenio por parte de CORANTIOQUIA como soporte de la ejecución de las actividades.

Se deberá aportar un (1) informe final, avalado por la interventoría con los planos récord del proyecto, un registro fotográfico de la ejecución del proyecto, el volumen final de movimientos de tierra, los respectivos certificados de disposición de material inerte y en caso de almacenar material para ser usado como cobertura térrea, especificar el sitio de almacenamiento y ubicarlo en un plano dentro del predio y los demás soportes que evidencien las intervenciones constructivas realizadas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Nota 1: Las especificaciones técnicas, diseños, APU´s, cronograma y presupuesto general de la actividad se detalla en los formatos F-PGC-21 PRESUPUESTO. y F-PGC-50 _FICHA TECNICA, anexos al presente estudio previo.

Nota 2: En caso de utilización de materiales pétreos de construcción, (arenas, gravas, arcillas) se deberá presentar el Certificado de Origen de los materiales, de tal manera que se garantice la procedencia legal de dichos materiales.

Nota 3: En caso de generarse residuos de construcción y demolición RCD (material de excavación, escombros, hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicos, obrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros) generados con la obra, se debe garantizar que sean manejados a través de gestor autorizado por Corantioquia y se dé cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1257 de 2021.

Nota 4: En caso de presentarse sobrecostos en la ejecución ya sea por horas extras u obras complementarias, el municipio de La Pintada deberá asumirlos. El municipio allegó certificación de contrapartida en especie en donde se compromete a:

- Instalar una portería de control en el ingreso del predio donde funcionara el proyecto de la ECA.
- Construcción de baños adecuados para el uso del personal vinculado al funcionamiento de la ECA.
- Habilitar un espacio adecuado para el cambio de ropa de los trabajadores vinculados al funcionamiento de la ECA, garantizando condiciones de salubridad y bienestar en la fase de implementación de este proyecto.

Nota 5: Los diseños y estudios aportados por el municipio de La Pintada no son objeto de aprobación por parte de CORANTIOQUIA y se encuentran firmados y avalados por los ingenieros que realizaron dichos diseños, quienes aportan las matrículas profesionales como soporte de su elaboración.

2. Autorizaciones, permisos y licencias requeridas

Es responsabilidad del municipio de la Pintada conocer y aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015 y sus respectivas modificaciones, el Decreto 1077 de 2015 y sus respectivas modificaciones, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002, la Resolución 0938 de 2019, la Resolución 0330 de 2017 y demás disposiciones ambientales gubernamentales

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

vigentes al momento de la ejecución de las actividades. El proyecto está en el PGIRS municipal como una estrategia para la gestión de los residuos, como parte de acciones a implementar.

En relación a la construcción de una ECA, el proyecto se guío por proyectos tipo publicados por el Ministerio de vivienda y con el Decreto 596 del 2016, en donde se establece el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio. En donde se detallan aspectos generales de esta clase de procesos de forma especial en el artículo 2.3.2.2.2.9.86.

3. Diseños, si el proyecto a ejecutar los requiere

Los diseños aportados por el municipio de La Pintada mediante el radicado 90-COE2511-40345, del 05 de noviembre de 2025, no son objeto de aprobación por parte de Corantioquia y se encuentran firmados y avalados por los ingenieros que realizaron dichos diseños, quienes aportan las matrículas profesionales como soporte de su elaboración.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales